

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°56/2023

### ESTABLECE FINANCIAMIENTO PILOTO DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DE ACCESO ABIERTO Y ESTABLECE SUS BASES

---

#### VISTO:

1. La Política de Ciencia Abierta de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Eje estratégico 4.8 sobre Ciencia Abierta del proyecto Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID;
3. El proyecto Institucional InES Ciencia Abierta (INCA210005) financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID;
4. La necesidad de establecer un piloto de financiamiento para el desarrollo de Recursos Educativos Abiertos;
5. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que establece criterios para promover la conciliación familiar y la equidad de género en del desarrollo de actividades de Investigación, Innovación y Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
6. Lo propuesto por el Equipo de Trabajo Eje N°8 "Ciencia Abierta" y la Dirección de Investigación;
7. La anuencia del Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004);
8. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Establece un Fondo Piloto de Apoyo, para Fomentar la Producción de Material Educativo de Acceso Abierto para Pregrado y/o Postgrado, el cual se difundirá mediante el Repositorio Institucional de la UCSC.

**SEGUNDO:** Este fondo está destinado a la comunidad académica de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Para la comunidad académica UCSC en general estará disponible durante la ejecución del proyecto Institucional InES Ciencia Abierta INCA210005, hasta el término de la asignación anual del presupuesto asignado.
- b) Para la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería, el financiamiento estará disponible durante los tres primeros años de ejecución del proyecto Institucional Ingeniería 2030, hasta el término de asignación total anual del presupuesto asignado para esta actividad en el Eje 4.8.

### Artículo 1: Requisitos y Restricciones de las Postulaciones

- 1) Pertenecer a la Planta Académica Regular.
- 2) Haber sido calificado en una de las tres primeras categorías de evaluación (*destacado, muy bueno, bueno*) en la última Encuesta de Desempeño Docente disponible en SISCON.
- 3) No podrán solicitar el financiamiento quienes se encuentren afectados a:
  - a) Sumario al momento de la solicitud o haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
  - b) Tener una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.
- 4) La asignación del apoyo se limitará a una ocasión por solicitante en el transcurso del año calendario. Si la publicación cuenta con la colaboración de dos o más autores/as de la Facultad de Ingeniería, la restricción de postulación se extiende a cada uno de ellos/as.

### Artículo 2: Financiamiento

Fondo concursable de un monto máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos), el cual financiará un proyecto anual que obtenga como producto algún material educativo, de acceso abierto y depositado en el Repositorio Institucional UCSC. Se financiarán manuales, cápsulas educativas, entre otros. Los ítems financiables están debidamente indicados en el formulario de postulación.

Además, para la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería con perfil preferente en Docencia, que utilicen datos abiertos como insumo de un trabajo en investigación, que obtengan un producto de acceso abierto y que sea depositado en el Repositorio Institucional UCSC, se le otorgará un financiamiento adicional por un máximo de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para inscripción en congresos y/o compra de pasajes con el fin de divulgar los resultados obtenidos con el proyecto (previa evaluación por parte de las autoridades de la Facultad).

### Artículo 3: Criterios de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas considerando los siguientes criterios y escalas de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Los resultados esperados generan una experiencia de aprendizaje que permite ser un material educativo útil para el público objetivo esperado.	40%
Las propuestas contribuyen a la adquisición de competencias por parte del alumnado, no solo de contenidos curriculares.	20%

Coherencia y pertinencia de la propuesta, así como del presupuesto solicitado.	30%
Logros docentes y/o experiencia previa en el desarrollo de recursos docentes como proyectos FAD o FAS.	10%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 con 0,5 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Muy bueno	5	Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.
Bueno	4	Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos mejorables.
Regular	3	Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Deficiente	2	Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias.
Insuficiente	1	No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.

Adicionalmente, recibirán un puntaje adicional de 0,5 las postulaciones efectuadas por académicas.

#### **Artículo 5: Solicitud del Financiamiento**

La postulación al financiamiento se recibirá entre el 30 de agosto y el 30 de septiembre de 2023, enviando el formulario de postulación junto a los antecedentes solicitados en este, al correo electrónico de la Dirección de Investigación: [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

Las propuestas serán evaluadas por:

- a) Postulantes de la Facultad de Ingeniería: La Directora de Investigación y dos integrantes designados por la decanatura de la Facultad de Ingeniería.
- b) Postulantes de otras Facultades de la Universidad: La Directora de Investigación y dos integrantes del Comité de Investigación.

En ambos casos, el Comité tendrá la responsabilidad de evaluar la información y productos esperados resultantes en las líneas de los proyectos financiadores Ingeniería 2030 e InES Ciencia Abierta.

#### **Artículo 6: Resultados**

Los productos resultantes serán depositados para su divulgación en el Repositorio Institucional UCSC y tienen que cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Citación adecuada de los contenidos cuya fuente no sean de autoría propia. Por lo que se recomienda, en caso de documentos, el uso preventivo de herramientas antiplagio.
- 2) Si los resultados originados por el proyecto tuvieran el mérito para ser protegidos bajo la Ley de Propiedad Intelectual, deberá mantenerse la reserva y resguardo de no divulgar los resultados del proyecto hasta su evaluación, cuyo trámite correspondiente deberá efectuarse con la asesoría de la Universidad, proporcionada por la Oficina de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Innovación. En el caso contrario; deberán señalar licencia de acceso abierto asignada por los autores/as, por lo que se sugiere utilizar la licencia Creative Commons CC-BY-NC 4.0.
- 3) Se recomienda utilizar los formatos establecidos para cada Recurso Educativo Abierto.

#### **Artículo 7: Agradecimientos**

Los productos resultantes apoyadas con este Fondo deberán incluir agradecimientos, con sus respectivos códigos, a los Proyectos Ingeniería 2030 (ING222010004) e InES Ciencia Abierta (INCA210005).

#### **Artículo 8: Solicitud de Información o Consultas**

Quienes se encuentren interesados/as en participar y que requieran obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl)

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 22 de agosto de 2023  
ABR/LGC/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado